

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

23 NOV 2018

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre de 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4214 de fecha 29 de Enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de aprobar las compras para ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **“Certificación del 2do llamado”**.

DECRETO

1. Apruébese ejecución del gasto para la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividades que se realizan de la siguiente forma:

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | “certificación del 2do llamado para usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento” |
| Fecha y lugar de la Actividad | A realizar durante el mes de Diciembre del presente año.. |
| A quienes va dirigido | 74 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos. |
| Objetivo General de la Actividad | Compra de libretas y coctel ceremonia de certificación para 74 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas. |
| Objetivo Específico de la Actividad | Certificar a 74 mujeres emprendedoras acorde a las iniciativas productivas de las usuarias beneficiadas, entregándoles conocimientos teóricos – prácticos para un mejor desarrollo de sus emprendimientos. |
| Cobertura estimada | 74 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco. |
| Gasto Programado | \$ 570.000. (Quinientos setenta mil pesos) Item 08.99.009 Cursos Capacitación. |
| Evidencia de la actividad | Registro Fotográfico – Lista de participación |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$ 570.000.- (Quientos setenta mil pesos) al centro de costos 14.13.01 Microemprendimiento Mujer, ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/RJG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

